

LA PLATA, 05 de enero de 2003.-

DISPOSICION DE PRESIDENCIA N° 3681

VISTO:

La presentación efectuada por el Dr. Daniel Carrera, mediante la cual solicita la cancelación de su matrícula retroactiva al año 1999, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que el profesional se encuentra suspendido por Res. CD 3015/01.

Que es atendible lo solicitado atento a los elementos aportados.

Que no registra deuda del DEP según lo informado por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
D I S P O N E :**

ARTICULO 1º.- *Anúlase la suspensión aplicada al profesional que a continuación se menciona mediante Resolución del Consejo Directivo n° 3015/01 de fecha 01/09/01:*

PROFESIONAL	MAT.	Tº	Fº	LEG.Nº	DELEGACIÓN
CARRERA, Daniel	C.P.	36	25	9036/1	PERGAMINO

ARTICULO 2º.- *Cancelar la matrícula a solicitud del profesional que a continuación se menciona:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
CARRERA, Daniel	C.P.	36	25	9036/1	31/03/99	-----	PERGAMINO

ARTICULO 3º.-*Procédase a registrar en el libro de matrículas la anulación de suspensión y la respectiva cancelación.*

ARTICULO 4º.- *Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre*